

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D. C., treinta (30) de octubre dos mil veinte (2020)

Derecho de Petición sucesión 2019-00457

La peticionaria CAROLINA CANO VELASQUEZ, eleva derecho de petición por medio del cual solicita la entrega de las copias que han sido solicitadas desde febrero del presente año, respecto del proceso 2019-457.

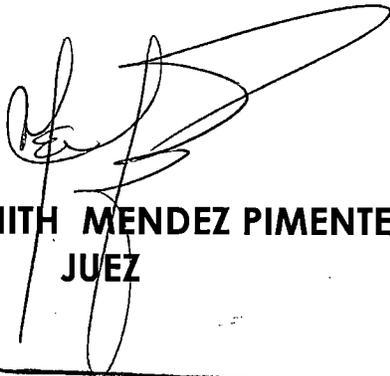
Se le hace saber a la memorialista que el Derecho de Petición (Derecho Constitucional Fundamental), se ejerce ante las autoridades administrativas y no respecto de cuestiones judiciales en donde las partes, a través de sus apoderados judiciales o en causa propia según el caso pueden presentar peticiones de manera directa al Juez quien las resolverá de manera prudencial, conforme lo establece la Corte Constitucional, en sentencia T-377-00, del 03 de abril de 2000, M.P. Alejandro Martínez Caballero, cuando indicó: **"El derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales, ya que esta es una actuación reglada que está sometida a la ley procesal"** (Énfasis añadido).

Con el fin de resolver su petición, por auto de esta misma fecha se dispuso:

"Tenga en cuenta la peticionaria CAROLINA CANO VELASQUEZ que, lo solicitado en derecho de petición del 02 de octubre de 2020 radicado mediante correo electrónico institucional, se le dio respuesta ese mismo día enviando copia digitalizada de la totalidad del proceso 2019-00705, a través del correo electrónico caro.nany23@gmail.com".

Comuníquese lo aquí resuelto a la memorialista, por el medio más expedito (art. 111 del C.G.P)

Cúmplase.


MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.
EL AUTO A VÍCIOS SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
Nº. <u>114</u>	DE HOY <u>03 NOV. 2020</u>
La Secretaría 	

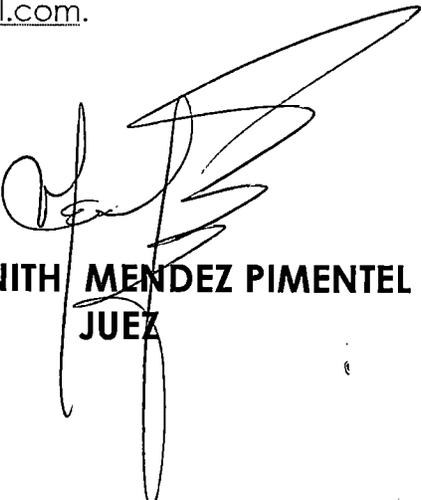
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D. C., treinta (30) de octubre dos mil veinte (2020)

Derecho de Petición sucesión 2019-00457

Tenga en cuenta la peticionaria CAROLINA CANO VELASQUEZ que, lo solicitado en derecho de petición del 02 de octubre de 2020 radicado mediante correo electrónico institucional, se le dio respuesta ese mismo día enviando copia digitalizada de la totalidad del proceso 2019-00705, a través del correo electrónico caro.nany23@gmail.com.

NOTIFÍQUESE,


MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ

